

ADICIONASE UNOS ARTICULOS DEL
CODIGO FISCAL TRANSITORIO

LEY No. 71
(De 19 de septiembre de 1978)

Por la cual se adiciona al Código Fiscal el Artículo 1172-K transitorio.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónase al Código Fiscal el artículo 1172-K así:

ARTICULO 1172-K: Créase en forma transitoria, y por una sola vez durante el año 1978, la moneda conmemorativa del 75o. Aniversario de la Independencia de la República de Panamá, de conformidad con las siguientes especificaciones:

La Moneda tendrá un valor nominal de B/.75.00; un diámetro de aproximadamente 29.01 mm; con una tolerancia de más o menos .08 mm; un peso de 10.63 gramos con un margen de tolerancia no mayor de más o menos 0.22 gramos. La moneda será acuñada en oro fino de quinientos (500/1000). La moneda antes descrita tendrá la plena condición de moneda de curso legal en el país.

ARTICULO SEGUNDO: Facúltase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que determine el diseño de esta moneda y para que contrate con Franklin Mint Corporation la acuñación de la moneda y su distribución en el mercado numismático, así como también para que acuerde los términos y condiciones sobre regalías, fecha y demás detalles atinentes a esta acuñación conmemorativa.

ARTICULO TERCERO: Esta ley regirá a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho (1978).

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

JOSE OCTAVIO HUERTAS,
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.
LUIS M. ADAMES P.

El Ministro de Educación,
DIOGENES CEDEÑO C.

El Ministro de Obras Públicas,
WALLACE FERGUSON

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN DARIO PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SOSA B.

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Planificación y
Política Económica
GUSTAVO GONZALEZ

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,
ROLANDO MURGAS T.

FERNANDO MANFREDO JR.,
Ministro de la Presidencia